



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0127

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/07/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002100-8, por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación del servicio de limpieza de oficinas para el inmueble ubicado en calle Eva Perón N°1256 de la localidad de San Jorge, perteneciente a la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2018.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°11/18, cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 06 de julio de 2018.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obran a fs. 27/30 y 32 constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (fs. 76), se recibió un (1) presupuesto: 1-) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de \$127.200 (pesos ciento veintisiete mil doscientos).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, los cuales han sido cumplidos en tiempo y forma.

Que además dicha oferta ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.79/80).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de \$ 127.200 (pesos ciento veintisiete mil doscientos) por cumplir técnicamente, ser la única oferta presentada y su precio razonable acorde a los valores de mercado.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 3- Partida Principal 3-parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 739/18.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Ofician de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble ubicado en calle Eva Perón N°1266 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, por la suma de ciento veintisiete mil doscientos pesos (\$ 127.200) anuales, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) SOL SERVICIOS S.A - CUIT: 30-68196691-5:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	<i>“Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble ubicado en calle Eva Perón N° 1256 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal”.</i>	Mensual \$10.600	Anual \$127.200
TOTAL ANUAL ADJUDICADO			\$127.200	

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.745 de Presupuesto 2.018.

ARTICULO 3: Delégase en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4: Autorícese a la Administración General del SPPDP, a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

términos contractuales especificados en el Anexo citado y previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios prestados.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Partida parcial 5 – Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 53.000 (pesos cincuenta y tres mil) - Ubicación Geográfica 82-126-292. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO A



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General DNI N°, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° xx/18 por una parte y el Sr. DNI en calidad de de la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: SOL SERVICIOS S.A., se compromete a prestar un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble ubicado en calle Eva Perón N° 1256 de la localidad de San Jorge, de la Provincia de Santa Fe.-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600,00.-) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del de de 2018, finalizando dicho período el de de 2019.-----

Quinta: Las prórrogas del presente se efectuarán con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°11/18.-----

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Novena: Se acompaña la garantía de fiel cumplimiento definitiva, constituida mediante por valor de pesos (\$.....), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

Décima: Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N.º.../18, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°11/18, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales efectos.-----

Décimo Primera: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Sr., DNI N.º, en su carácter de de la empresa SOL SERVICIOS S.A. y el Señor Administrador GeneralD.N.I N°, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____ del año 2018.-----